Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : JENNY CAROLINA ARAQUE
Radicación : 2016-00190

En atención a lo solicitado por el rematante MARIO FERNANDO GARZON GOMEZ, en escrito allegado a través de correo electrónico el pasado 11 de octubre y atendiendo que la entrega del vehículo rematado se efectuó el día 3 de octubre del presente año; por ser procedente y haber demostrado el monto de las deudas del vehículo rematado dentro de los 10 días siguientes a su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 núm. 7º del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el pago al señor MARIO FERNANDO GARZON GOMEZ con C.C. No. 5.819.439, de los depósitos judiciales hasta la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE., correspondiente a los gastos parciales del vehículo rematado tales como impuesto sobre el vehículo automotor y parqueadero, atendiendo que hasta ese es el monto recaudado en depósitos judiciales por concepto del remate adelantado dentro de las presentes diligencias.

Por secretaría, líbrese las órdenes de pago pertinentes.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP